



Contrato de adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte el C. Mariela Beatriz Aguilar Pacheco, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio No. FGE.CAF/0130/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, la Licda. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información, para destinarse a dicha dependencia.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y 1º, 3º, 4 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2016, la presente operación de adquisición se efectúa bajo la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación será cubierta con Recursos Estatales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física, con capacidad para comercializar los bienes o productos que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con la credencial para votar con folio número 0072005766050, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Aldama, Número 1129, por Av. Colosio, colonia San José, C.P.



CONTRATO 201/2016

24040, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: AUPM710823RP2.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 002029, renovado el 04 de mayo de 2016.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes, que a continuación se describen:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
Broche para archivo de 8 cm resistente a la corrosión, c/50 piezas.	300	Caja	\$18.50	\$5,550.00
Caja para archivo de cartón tamaño oficio con sistema A.I.R., estiba garantizada de 4 unidades, medidas 49 x 36 x 25 cm, modelo AM-05, todo de cartón.	714	Pieza	\$35.00	\$24,990.00
Calculadora de 12 dígitos, funciones básicas, display de LCD de una línea, alimentación dual batería y solar, MX-120.	10	Pieza	\$136.00	\$1,360.00
Carpeta registrador tamaño carta de pasta dura, color verde marmoleado, con sujetador manual, etiqueta de identificación en el lomo, ojillo de lámina galvanizada y herraje niquelado de 3".	64	Pieza	\$18.50	\$1,184.00
Carpeta tamaño carta fabricada en plástico de vinil PVC, color blanco, alma de cartón comprimido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas tipo "D" de 3" de ancho colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9 cms. +/-1 cms como mínimo colocada en forma corrida en todo el interior.	23	Pieza	\$43.76	\$1,006.48
Carpeta tamaño carta fabricada en plástico de vinil PVC, color blanco, alma de cartón comprimido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas tipo "D" de 4" de ancho colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9 cms +/-1 cms como mínimo colocada en forma	10	Pieza	\$61.70	\$617.00



CONTRATO 201/2016

corrida en todo el interior.				
Carpeta tamaño carta fabricada en plástico de vinil PVC, color blanco, alma de cartón comprimido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas tipo "D" de 5" de ancho colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9cms +/-1 cms como mínimo colocada en forma corrida en todo el interior.	9	Pieza	\$90.80	\$817.20
Cartulina opalina blanca, tamaño carta, mínimo 210 gramos, c/100 hojas	2	Paquete	\$58.00	\$116.00
Charola papelerera tamaño carta de 3 niveles, hecho en plástico de alto impacto, color humo.	11	Piezas	\$208.60	\$2,294.60
Cinta adhesiva color canela 48 mm x 150 m, con adhesivo hot melt, alta resistencia a la tensión.	85	Pieza	\$18.70	\$1,589.50
Cinta adhesiva de uso general, transparente, con respaldo de polipropileno y adhesivo base hule 24 mm x 65 m.	113	Pieza	\$9.80	\$1,107.40
Clip niquelado cuadrado No. 1 c/100 piezas.	219	Cajita	\$6.60	\$1,445.40
Clip niquelado mariposa No. 1 c/12 piezas.	109	Cajita	\$9.94	\$1,083.46
Clip niquelado mariposa No. 2 c/50 piezas.	98	Cajita	\$16.60	\$1,626.80
Cojín para sello No. 1, Cojín de hule espuma, estuche metálico, 7 x 11 cm.	25	Pieza	\$15.80	\$395.00
Cojín para sello No. 2, Cojín de hule espuma, estuche metálico, 8 x 15 cm.	25	Pieza	\$23.30	\$582.50
Engrapadora metálica color negro de tira completa, fabricada con lámina de acero, base de hule anti-derrapante, usa una tira de grapas estándar 26/6; engrapa hasta 30 hojas bond, Pilot P-2000.	43	Pieza	\$146.50	\$6,299.50
Etiqueta blanca, 50 mm x 100 mm, c/72 piezas.	47	Paquete	\$10.00	\$470.00
Folder manila tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 piezas.	207	Paquete	\$80.00	\$16,560.00
Folder manila tamaño oficio, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 piezas.	36	Paquete	\$95.00	\$3,420.00
Folder rojo tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 piezas.	8	Bolsa	\$148.50	\$1,188.00



CONTRATO 201/2016

Goma de borrar de migajón, 4 x 2.5 x 1.5 cms.	45	Pieza	\$2.80	\$126.00
Goma de borrar tipo lápiz con dosificador, para grafito, traslúcido.	62	Pieza	\$14.00	\$868.00
Grapa de alambre de acero para engrapadora estándar, largo de patas de 6.35 mm de puntas cinceladas para engrapar hasta 25 hojas c/5040 piezas., Pilot 400.	133	Cajita	\$24.10	\$3,205.30
Guillotina de 12" T/Carta, base de madera con cuadrícula de alineamiento, cuchilla de acero inoxidable, corta hasta 15 hojas por bajada.	4	Pieza	\$590.00	\$2,360.00
Lápiz adhesivo de 40 gramos, no tóxico, secado rápido.	178	Pieza	\$12.00	\$2,136.00
Libreta actas tipo florete cosido, de 192 hojas, en papel bond de 58 grms/m2 mínimo, forrado en pasta dura con folio en todas sus hojas.	96	Pieza	\$90.00	\$8,640.00
Libreta forma francesa cosida, pasta dura, cuadro de 7 mm, 96 hojas, papel bond 56 g/m2.	50	Pieza	\$18.00	\$900.00
Libreta forma francesa cosida, pasta dura, rayada, 96 hojas, papel Bond 56 g/m2.	254	Pieza	\$18.00	\$4,572.00
Liga No. 18 c/100 gramos.	19	Bolsa	\$15.00	\$285.00
Líquido limpiador para pizarrón.	5	Pieza	\$30.00	\$150.00
Marcador de tinta permanente, barril metálico, punta cincel, tapa con clip al color de la tinta, color negro, c/12 piezas.	13	Paquete	\$140.90	\$1,831.70
Marcador para pintarrón, punta cincel, barril de plástico, no tóxico, estuche con 4 colores, colores negro, rojo, azul y verde magistral.	13	Paquete	\$55.00	\$715.00
Navaja para cúter grande de 18 mm c/10 piezas.	17	Tubo	\$8.80	\$149.60
Nota adhesiva reposicionable, color amarillo 7.6 x 7.6 cms, c/6 bloques de 100 hojas c/u, Post-It 3 m.	31	Paquete	\$38.00	\$1,178.00
Pegamento blanco de 1/2 lt Resistol 850.	7	Pieza	\$55.00	\$385.00
Pegamento blanco de 1/4 lt Resistol 850.	7	Pieza	\$35.00	\$245.00
Pegamento instantáneo Kola-Loka brocha.	10	Pieza	\$18.50	\$185.00
Perforadora de 2 orificios con 8cm de separación color negro, fabricada con lamina de acero, base de metal anti-derrapante, colector de recortes, regla de plástico ajustable para diferentes tamaños de papel,	52	Pieza	\$220.00	\$11,440.00



CONTRATO 201/2016

perfora hasta 25 hojas Bond, Pegaso 2800.				
Perforadora de 3 orificios con dados ajustables color plata con gris, fabricada con lámina de acero esmaltado, base de metal anti-derrapante, cojin superior de hule para mejor apoyo, colector de recortes, punzones de acero templado, perfora hasta 10 hojas bond, Pegaso 333.	32	Pieza	\$426.00	\$13,632.00
Plato desechable de Poliestireno de alto impacto No. 5 c/25 piezas.	10	Paquete	\$27.50	\$275.00
Portamina 0.5, con cuerpo hexagonal de plástico, varios colores, c/12 piezas, Bic.	2	Paquete	\$42.00	\$84.00
Protector de hojas T/Carta, transparente opaco, anti-reflejante, de uso rudo, con multiperforaciones, c/100piezas.	22	Paquete	\$45.00	\$990.00
Quitagrapas negro.	24	Pieza	\$6.50	\$156.00
Regla de aluminio de 30 cm.	65	Pieza	\$10.00	\$650.00
Separadores reforzados c/12 divisiones, T/Carta, plástico, multiperforaciones, cejas multicolor.	35	Paquete	\$19.50	\$682.50
Separadores reforzados c/15 divisiones, T/Carta, plástico, multiperforaciones, cejas multicolor.	35	Paquete	\$23.00	\$805.00
Separadores reforzados c/5 divisiones, T/Carta, plástico, multiperforaciones, cejas multicolor.	33	Paquete	\$11.00	\$363.00
Separadores reforzados c/8 divisiones, T/Carta, plástico, multiperforaciones, cejas multicolor.	35	Paquete	\$14.50	\$507.50
Servilletas desechables c/500 piezas.	10	Paquete	\$32.00	\$320.00
Sobre bolsa manila T/1/2carta, solapa engomada, papel de 90 gramos, c/100.	12	Paquete	\$85.00	\$1,020.00
Sobre bolsa manila T/Carta, solapa engomada, papel de 90 gramos, c/100.	29	Paquete	\$120.00	\$3,480.00
Sobre bolsa manila T/Coin, solapa engomada, papel de 90 gramos, c/100.	25	Paquete	\$35.00	\$875.00
Sobre bolsa manila T/Oficio, solapa engomada, papel de 90 gramos, c/100.	6	Paquete	\$155.00	\$930.00
Sobre bolsa manila T/Radiografia, solapa engomada, papel de 90 gramos, c/50.	13	Paquete	\$230.00	\$2,990.00
Sujetadocumentos grande caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable, tamaño: 50 mm capacidad para sujetar hasta 220 hojas de	11	Pieza	\$34.00	\$374.00



CONTRATO 201/2016

papel, color negro.				
Sujetadocumentos mediano caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable, tamaño: 32 mm capacidad para sujetar hasta 125 hojas de papel, color negro.	11	Pieza	\$14.00	\$154.00
Tabla de acrílico T/Carta.	82	Pieza	\$40.00	\$3,280.00
Tarjetas blancas 5" x 8" c/100 piezas, cartulina bristol de 163 g/m2.	35	Paquete	\$18.00	\$630.00
Tijera de acero forjado #7.	45	Pieza	\$36.80	\$1,656.00
Tinta para sello azul, Rolaplica.	6	Pieza	\$20.00	\$120.00
Tinta para sello morada, Rolaplica.	1	Pieza	\$20.00	\$20.00
Tinta para sello negro, Rolaplica.	1	Pieza	\$20.00	\$20.00
Vaso desechable térmico No. 10 c/25.	10	Paquete	\$9.00	\$90.00
Banderitas plásticas señaladoras 11.9 mm x 43.2 mm, blíster c/140 banderitas, Post-It.	23	Pieza	\$58.00	\$1,334.00
Cuchara pastelera desechable 25 Piezas	20	Bolsa	\$4.00	\$80.00
Tenedor pastelero desechable 25 Piezas	20	Bolsa	\$4.00	\$80.00
Pizarrón innova blanco Stylus 40 x 60 cm.	2	Pieza	\$380.00	\$760.00
Pizarrón innova de corcho 40 x 60 cm.	1	Pieza	\$380.00	\$380.00
Subtotal				\$149,812.44
(16%) I.V.A.				\$23,969.99
Total				\$173,782.43

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto del contrato es de \$ 173,782.43 M.N. (Son: Ciento setenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 43/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, en un plazo máximo de 12 días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CONTRATO 201/2016

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a concepto, volúmenes plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización y en su caso su debida formalización mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Garantías: Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total y se realizará en las instalaciones que ocupa la bodega de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental sita: k.m. 1.5 antigua carretera Campeche-Hampopol de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche o en el domicilio que para tal efecto determine "El Estado" reservándose éste el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al Subdirector de Adquisiciones Directas Estatales de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumpla con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente de forma parcial o total la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima segunda.-Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima tercera.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.



CONTRATO 201/2016

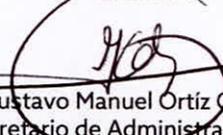
Décima cuarta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece en el mismo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima quinta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima sexta.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 07 de diciembre de 2016.

Por "El Estado"

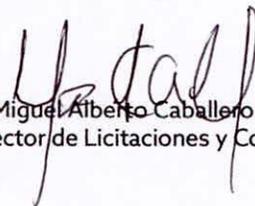

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Mariela Beatriz Aguilar Pacheco

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Subdirector de Licitaciones y Contratos